



**Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados  
San Salvador, El Salvador, C.A.**

**CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 10/2017  
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-68/2016  
ACTA N° 59 ACUERDO N° 4.17 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 5 ACUERDO N° 9 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2017**

**Nosotros: MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO**, de cincuenta y ocho años de edad, Empresario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero un millón ochocientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete- uno, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número Nueve mil quinientos uno-Doscientos mil novecientos cincuenta y ocho-cero cero uno-cinco, actuando en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la **ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, Institución Autónoma, de Servicio Público, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce - doscientos diez mil ciento veintitrés - cero cero cinco - nueve; y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número treinta y dos mil ochocientos cuatro - nueve, que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**La Institución Contratante o ANDA**" e **IVONNE LIZETH RODRIGUEZ PALACIOS**, de cincuenta años de edad, Licenciada en Química y Farmacia del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero un millón novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veinte - cuatro, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero doscientos diez - ciento cincuenta y un mil sesenta y seis - ciento dos - seis, actuando en calidad de Apoderada General Judicial y Administrativo de la Sociedad **RGH DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad Salvadoreña, del Domicilio del municipio y Departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento treinta mil novecientos uno - ciento uno - cero y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta - siete; quien en lo sucesivo de este instrumento me denominaré "**El Suministrante**", convenimos

en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** derivado de la Licitación Pública Número LP-68/2016, denominada "**SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO**", el cual se regulará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, Reglamento del mismo cuerpo legal, Bases de Licitación para esta contratación y en especial a las obligaciones, condiciones y pactos establecidos en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Suministrante se compromete a **SUMINISTRAR REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO** bajo las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia para la presente contratación, según se detalla a continuación:

LOTE 1 REACTIVOS DE LABORATORIO						
LABORATORIO CENTRAL						
ÍTEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	5000	Kit de Prueba de Presencia/Ausencia Para análisis de coliformes totales y e. Coli en agua	Kit	blisters de medio P/A + frasco esteril de 100mL	\$ 5.05	\$ 25,250.00
2	150	Caldo LMX modificado de acuerdo a MANAFI and OSMER	Frasco	500g	\$ 229.00	\$ 34,350.00
3	6	Caldo Soya Tripticasa, Peptona-Caseína, USP para microbiología	Frasco	500g	\$ 41.00	\$ 246.00
4	10	Agar Plate Count Composición (g/L): Peptona de caseína 5.0, extracto de levadura 2.5, D(+) glucosa 1.0, agar-agar 14.0	Frasco	500g	\$ 72.00	\$ 720.00
5	1	Plasma Coagulasa de Conejo con EDTA, liofilizado.	Kit	Kit de 6 viales de 5mL c/u	\$ 96.53	\$ 96.53
6	13	Caldo Sulfato de Laurilo	Frasco	500g	\$ 50.00	\$ 650.00
7	1	Agar CASO, Composición: Agar peptona de Caseína-Peptona de harina de soya para Microbiología	Frasco	500g	\$ 52.00	\$ 52.00
8	3	Caldo Verde Bilis Brillante 2%	Frasco	500g	\$ 126.50	\$ 379.50
9	2	Caldo EC, For the identification of coliform bacteria and E. coli in water	Frasco	500g	\$ 102.00	\$ 204.00
10	1	Agar Pseudomona P	Frasco	500g	\$ 243.00	\$ 243.00
11	2	Bactident Oxidasa, Tiras reactivas para la detección de citocromooxidas en microorganismos	Paquete	paquete de 50 tiras	\$ 35.00	\$ 70.00
18	6	Hidróxido de Sodio, NaOH, CAS # 1310-73-2	Frasco	500g 3/1Kg≡	\$ 21.50	\$ 64.50

19	1	Estándar de Conductividad/TDS de 0.015 mS/cm, a 25°C (KCl 0.0001 mol/L en agua)	Caja	30 bolsitas	\$ 170.00	\$ 170.00
22	1	Peróxido de Hidrogeno al 30%, H2O2, CAS: 7722-84-1	Frasco	500mL	\$ 98.00	\$ 98.00
24	60	Alcohol 90° Industrial	Garrafa	2.5L	\$ 9.50	\$ 570.00
29	20	Detergente Neutro para lavado a mano libre de Fosfato y Cloro, no caustico	Garrafa	2.5L	\$ 46.29	\$ 925.80
32	6	Ácido Nítrico para análisis 69.0-70.0% CAS 7732-18-5	Garrafa	2.5L	\$ 41.00	\$ 246.00
33	20	Ácido Sulfúrico ACS CAS Number: 7664-93-9	Garrafa	2.5L	\$ 28.00	\$ 560.00
34	12	Ácido Clorhídrico HCl, Fumante 36.5-38.0% D= 1.19g/cm3 (20°C)	Garrafa	2.5L	\$ 25.00	\$ 300.00
42	1	Estándar de Aluminio de 1000mg/L [Al(NO3)3 in HNO3 0.5 mol/l]	Frasco	500mL	\$ 50.00	\$ 50.00
43	1	Estándar de Níquel de 1000mg/L [Ni(NO3)2 in HNO3 0.5 mol/l]	Frasco	500mL	\$ 43.00	\$ 43.00
44	1	Estándar de Manganeseo de 1000mg/L [Mn(NO3)2 in HNO3 0.5 mol/l]	Frasco	500mL	\$ 58.00	\$ 58.00
45	2	Estándar de Flúor de 1000mg/L [NaF en agua]	Frasco	475mL	\$ 42.00	\$ 84.00
46	1	Estándar de Hierro de 1000mg/L [Fe(NO3)3 in HNO3 0.5 mol/l]	Frasco	500mL	\$ 50.00	\$ 50.00
53	2	Ácido Ethylenediamintetraacetic disodium salt dihydrate (EDTA), reagent grade, 98.5-101.5% (titulación)	Frasco	500g 4/250g	\$ 135.00	\$ 540.00
56	2	Ferroina, Solución indicadora Redox, conc. 0.025M	Frasco	100mL	\$ 66.00	\$ 132.00
62	1	D(+) Glucosa, CAS No.: 492-62-6	Frasco	250g	\$ 52.00	\$ 52.00
63	1	Dicromato de Potasio, Estándar Primario CAS No.: 7778-50-9	Frasco	100g	\$ 63.00	\$ 63.00
65	1	Azida de Sodio, CAS Number: 26628-22-8	Frasco	100g	\$ 55.00	\$ 55.00
69	2	Almidon soluble Gr para analisis, ISO. CAS 9005-84-9, pH 6.0 - 7.5 (20 g/l, H2O, 25 °C)	Frasco	100g 1/250g +	\$ 85.00	\$ 85.00
72	1	Cloruro de Calcio Anhidro, CAS # 10043-52-4	Frasco	500g	\$ 37.00	\$ 37.00
76	1	Reactivo de Kovac's para Indol, para microbiología	Frasco	100mL	\$ 42.00	\$ 42.00
77	1	Agua para Cromatografía grado LC-MS	Garrafa	2.5L	\$ 25.00	\$ 25.00

80	1	Agua de Conductividad nominal de 0 mS/cm, a 25°C , trazable al NIST	Caja	30 bolsitas	\$ 193.86	\$ 193.86
81	1	Estándar de Conductividad/TDS de 111 mS/cm, a 25°C (KCl 0.001 mol/L en agua)	caja	30 bolsitas	\$ 326.93	\$ 326.93
86	10	Test en cubetas Nitrógeno total Método fotométrico, DMP 10 - 150 mg/l N Spectroquant® (Rango alto para aguas residuales). Para equipo Nova 30A, con combi check	Kit	Kit de 25 pruebas	\$ 189.65	\$ 1,896.50
87	10	Celdas de prueba para determinación de Fosforo total(P) rango 0.5-25 mg/L. Con combi check para equipo Nova 30A	Kit	Kit de 25 pruebas	\$ 210.60	\$ 2,106.00
88	10	Celdas de prueba para determinación de Surfactantes Anionicos (Sustancias activas al azul de Metileno) rango 0.05-2.00 mg/L. Con estándar CAT. N° 12146 para equipo Nova 30	Kit	Kit de 25 pruebas	\$ 437.00	\$ 4,370.00
90	1	Estándar de metales, multielementos IV, 23 elementos a una concentración de 1000 mg/L en matriz 1 mol/L HNO <sub>3</sub> . (Ag, Al, B, Ba, Bi, Ca, Cd, Co, Cr, Cu, Fe, Ga, In, K, Li, Mg, Mn, Na, Ni, Pb, Sr, Tl, Zn), Trazable al NIST	Frasco	500mL 5/100mL ≡	\$ 208.64	\$ 1,043.20
91	1	Estándar de metales, multielementos IX, elementos tóxicos a una concentración de 100 mg/L en matriz 1 mol/L HNO <sub>3</sub> . (As,Be, Cd, Cr (VI), Hg, Ni, Pb, Se, Tl), Trazable al NIST.	Frasco	500mL 5/100mL ≡	\$ 177.43	\$ 887.15
92	1	Estándar I de aniones de multielementos, en matriz de agua, (1000 mg/L de F, Br y PO <sub>4</sub> ), Trazable al NIST.	Frasco	500mL	\$ 78.86	\$ 78.86
93	1	Estándar II de aniones de multielementos, en matriz de agua, (1000 mg/L de Cl, NO <sub>3</sub> y SO <sub>4</sub> ), Trazable al NIST	Frasco	500mL	\$ 78.86	\$ 78.86
101	4	Amoniaco 25% NH <sub>4</sub> OH, d=0.91g/cm <sup>3</sup> (20°C)	Garrafa	2.5L	\$ 58.00	\$ 232.00
102	1	Estándar de Manganeso de 1000mg/L [Mn(NO <sub>3</sub> ) <sub>2</sub> in HNO <sub>3</sub> 0.5 mol/l]	Frasco	500mL	\$ 58.00	\$ 58.00
103	1	Estándar de Boro de 1000mg/L [H <sub>3</sub> BO <sub>3</sub> in agua]	Frasco	500mL	\$ 43.00	\$ 43.00
104	1	Estándar de Sulfatos de 1000mg/L [Na <sub>2</sub> SO <sub>4</sub> in agua]	Frasco	500mL	\$ 51.00	\$ 51.00
105	1	Estándar de Nitratos de 1000mg/L [NaNO <sub>3</sub> in agua]	Frasco	500mL	\$ 55.00	\$ 55.00

106	1	Estándar de Nitritos de 1000mg/L [NaNO <sub>2</sub> in agua]	Frasco	500mL	\$ 38.00	\$ 38.00
107	6	Etanol Absoluto CAS No. 64-17-5	Garrafa	2.5L	\$ 26.00	\$ 156.00
112	2	Cloruro de Bario Dihidratado, 99.5%, ACS,ISO,Reag. Ph Eur. CAS 10326-27-9	Frasco	500g	\$ 38.00	\$ 76.00
114	2	Nitrato de Magnesio Hexahidratado, para analysis ACS,Reag. Ph Eur. CAS 13446-18-9, chemical formula Mg(NO <sub>3</sub> ) <sub>2</sub> * 6 H <sub>2</sub> O	Frasco	500g	\$ 51.00	\$ 102.00
117	1	Estándar de Conductividad/TDS de 0.015 mS/cm, a 25°C (KCl 0.0001 mol/L en agua)	Caja	30 bolsitas	\$ 170.00	\$ 170.00
118	1	Estándar de Conductividad/TDS de 0.147 mS/cm, a 25°C (KCl 0.001 mol/L en agua)	Caja	30 bolsitas	\$ 54.00	\$ 54.00
119	1	Estándar de Conductividad/TDS de 1.41mS/cm, a 25°C ( KCl 001 mol/L en agua)	Caja	30 bolsitas	\$ 100.00	\$ 100.00
120	1	Estándar de Conductividad/TDS de 12.8 mS/cm,a 25°C ( KCl 0.1 mol/L en agua)	Caja	30 bolsitas	\$ 91.00	\$ 91.00
122	4	Acido Orto-Fosfórico 85% H <sub>3</sub> PO <sub>4</sub> , d= 1.71g/cm <sup>3</sup> (20°C)	Garrafa	2.5L	\$ 135.00	\$ 540.00
123	1	Carbonato de Calcio, Calidad estándar primario,	Frasco	25g	\$ 70.00	\$ 70.00
124	1	Estándar de Arsénico de 1000mg/L [H <sub>3</sub> AsO <sub>4</sub> in HNO <sub>3</sub> 0.5 mol/l]	Frasco	500mL	\$ 64.00	\$ 64.00
125	1	Estándar de Plomo de 1000mg/L [Pb(NO <sub>3</sub> ) <sub>2</sub> in HNO <sub>3</sub> 0.5 mol/l]	Frasco	500mL	\$ 45.00	\$ 45.00
126	1	Estándar de Paladio de 1000mg/L [Pd(NO <sub>3</sub> ) <sub>2</sub> in HNO <sub>3</sub> 0.5 mol/l]	Frasco	500mL	\$ 141.00	\$ 141.00
128	1	Solución estándar de Nitrógeno Total de 100mg/L N Spectroquant Nova 30	Frasco	100mL	\$ 50.00	\$ 50.00
129	1	Solución estándar de Fosforo Total de 15mg/L PO <sub>4</sub> -P Spectroquant Nova 30	Frasco	100mL	\$ 50.00	\$ 50.00
131	2	Acetona para cromatografía de gases ECD and FID	Garrafa	4L	\$ 152.00	\$ 304.00
132	2	n-Hexano para cromatografía de gases ECD and FID	Garrafa	4L	\$ 268.00	\$ 536.00
133	4	2-Propanol para cromatografía de gases ECD and FID, CAS No. 67-63-0	Frasco	1L	\$ 57.00	\$ 228.00
134	4	Diethyl ether Para gas chromatography ECD and FID CAS 60-29-7	Garrafa	2.5L	\$ 220.50	\$ 882.00

148	1	ICP multi-element standard solution IV, MES-04-5, 1 mol /L HNO3 número de componentes 23	Frasco	500mL 5/100mL ≡	\$ 209.00	\$ 1,045.00
					Sub Total	\$ 82,673.69
					13% IVA	\$ 10,747.58
					Total	\$ 93,421.27

LOTE 1 REACTIVOS DE LABORATORIO						
LABORATORIO PLANTA GULUCHAPA						
ÍTEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	3	ALCOHOL INDUSTRIAL 90°	Galones	1G	\$ 9.50	\$ 28.50
5	1	Kit para Análisis de Cianuros de 0.002 a 0.5 mg/L Método Fotométrico para equipo Spectroquant Nova 60 Kit de 100 pruebas	Kit	100 pruebas	\$ 195.00	\$ 195.00
6	1	Kit para Análisis de Cromo de 0.01 a 3.0 mg/L Método Fotométrico para equipo Spectroquant Nova 60 Kit de 250 pruebas	Kit	250 pruebas	\$ 246.00	\$ 246.00
8	100	Prueba Presencia/ Ausencia para análisis de coliformes totales y E. coli para muestras de agua	Kit	blister de medio P/A + frasco esteril de 100mL	\$ 5.05	\$ 505.00
19	2	Kit para Análisis de Plomo de 0.01 a 5.0 mg/L Método Fotométrico para equipo Spectroquant Nova 60 Kit de 50 pruebas	Kit	50 pruebas	\$ 168.00	\$ 336.00
20	2	Kit para Análisis de Manganeso de 0.010 a 10.0 mg/L P/Espectroquant Nova Kit de 500 pruebas	Kit	500 pruebas	\$ 347.00	\$ 694.00
					Sub Total	\$ 2,004.50
					13% IVA	\$ 260.59
					Total	\$ 2,265.09

LOTE 1 REACTIVOS DE LABORATORIO						
LABORATORIO PLANTA LAS PAVAS						
ÍTEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Ácido Sulfúrico, Formula H2SO4, PM 98.08, Densidad 1.84g/mL	Frasco	2.5L	\$ 28.00	\$ 28.00
3	12	Alcohol industrial 90°	Galón	1G	\$ 9.50	\$ 114.00

4	1	Solución Buffer, pH 4.00 ± 0.01 a 25°C, Solución de Hidrogeno Ftalato de Potasio, Trazable al NIST(Certificado)	Frasco	1000mL 2/500mL ≡	\$ 18.00	\$ 36.00
5	1	Solución Buffer pH 7.00 ± 0.01 a 25°C, Solución de Fosfato de Potasio Monobásico/ Hidróxido de Sodio, Trazable al NIST	Frasco	1000mL 2/500mL ≡	\$ 18.00	\$ 36.00
6	1	Hidróxido de Sodio, Formula NaOH, PM 40g/mol	Frasco	500g	\$ 21.50	\$ 21.50
7	1	Solución Buffer pH 10.00 ± 0.01 a 25°C, Solución de Carbonato de Potasio/ Tetraborato de Potasio/ Hidróxido de Potasio/ EDTA Dihidrato Disodico, pH a 25°C 10.00 ± 0.01, Trazable al NIST	Frasco	1000mL 2/500mL ≡	\$ 18.00	\$ 36,00
8	5	Jabón Neutro libre de Fosfato	Garrafa	2.5L	\$ 46.29	\$ 231.45
9	1	Solución patrón de Sulfato 1000mg/L SO42 Sulfato de Sodio en agua Na2SO4, Trazable al NIST	Frasco	500mL	\$ 48.00	\$ 48.00
10	1	Ácido Nítrico, Formula HNO3, Peso Molecular 63.01g/mol	Frasco	2.5L	\$ 41.00	\$ 41.00
12	3	Acetato de Amonio, C2H7NO2, Peso Molecular 77.08 g/mol	Frasco	1Kg	\$ 73.60	\$ 220.80
18	1	Hierro - solución patrón trazable a SRM de NIST Fe(NO3)3 en HNO3 0,5 mol/l 1000 mg/l Fe	Frasco	500mL	\$ 50.00	\$ 50.00
19	1	Aluminio – Solución Patrón trazable a SRM de NIST AL(NO3)3 en HNO3 0.5 mol/l 1000mg/l AL	Frasco	500mL	\$ 50.00	\$ 50.00
20	1	Manganeso Solución Patrón trazable a SRM de NIST Mn(NO3)2 en HNO3 0.5 mol/l 1000 mg/l Mn	Frasco	500mL	\$ 58.00	\$ 58.00
22	2	Fluorocult caldo LMX modificado según MANAFI Y OSSMER para microbiología	Frasco	500g	\$ 229.00	\$ 458.00

Sub Total	\$ 1,428.75
13% IVA	\$ 185.74
Total	\$ 1,614.49

**LOTE 2 MATERIALES DE LABORATORIO**

**LABORATORIO CENTRAL**

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	12	Placas Petri descartable de 100 x 15mm, caja de 540 unidades	caja	\$ 67.00	\$ 804.00

16	12	Cono Imhoff de 1L de policarbonato	c/u	\$ 31.90	\$ 382.80
23	6	Controlador de pipetas (Perilla) de 0.1 a 200mL, automático con filtro hidrofobo, esterilizable a 121°C	c/u	\$ 59.00	\$ 354.00
<b>Sub Total</b>					\$ 1,540.80
<b>13% IVA</b>					\$ 200.30
<b>Total</b>					\$ 1,741.10

LOTE 2					
REGION OCCIDENTAL					
ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	4	Conos de sedimentación IMHOFF de Policarbonato, capacidad 1000 ml, con graduación de 0 a 1000 ml, con intervalos de 0,1 ml	C/U	\$ 31,90	\$ 127,60
<b>Sub Total</b>					\$ 127,60
<b>13%IVA</b>					\$ 16,59
<b>Total</b>					\$ 144,19

LOTE 3 EQUIPOS DE LABORATORIO					
LABORATORIO CENTRAL					
Ítem	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	6	Lámpara ultravioleta de onda larga de 366 nm, con tubo de 4 watts, para análisis microbiológico	C/U	\$ 89.00	\$ 534.00
17	1	Fotómetro de 12 filtros (340, 410, 445, 500, 525, 550, 565, 605, 620, 665, 690 y 820 mm). - Fuente de alimentación: 100 V, 50 Hz, Resolución fotométrica: 0.001 A, Lámpara: halógena de tungsteno, determinaciones de concentración y absorbancia. Que Admita cubetas rectangulares de 10, 20 y 50 mm - Accesorio Adicional: celdas de vidrio de 10 mm, 20 mm, 50 mm(1 paquete de 2 piezas para cada uno)y tubos de 16 mm 0. Reconocimiento mediante código de barras del kit seleccionado. Con actualización a nuevos métodos.- Accesorio Adicional: celdas de vidrio de 10 mm, 20 mm, 50 mm( 1 paquete de 2 piezas de c/u)	C/U	\$4,500.00	\$4,500.00
<b>SUB TOTAL</b>					\$ 5,034.00
<b>13% IVA</b>					\$ 654.42
<b>TOTAL</b>					\$ 5,688.42



LOTE 3 EQUIPOS DE LABORATORIO					
LABORATORIO DE PLANTA GULUCHAPA					
Ítem	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	1	FOTOMETRO: RECURSO DE ILUMINACIÓN LÁMPARA DE TUNGSTENO, SISTEMA ÓPTICO HAZ DE LUZ CON 12 FILTROS EN SERIE, LONGITUD DE ONDA (NM): 340,410,445,500,525,550,565,605,620,665,690,820, RANGO FOTOMÉTRICO -0.300 A 3,200 A, MODOS DE MEDICIÓN: ABSORBANCIA,CONCENTRACION,TRANSMITANCIA, PANTALLA 128 X64 PIXEL, COMPARTIMIENTO DE CELDAS: CELDAS DE 16MM Y CUBETAS 10 , 20 50 MM, CORRECCIÓN DE TURBIDEZ: LONGITUDES DE ONDA SIMULTANEAS DE CORRECCIÓN DE TURBIDEZ AUTOMÁTICA, RECONOCIMIENTO DE LOS KITS: AUTO SELECCIÓN DE MÉTODOS DE LOS KITS MEDIANTE CÓDIGO DE BARRA INTEGRADO EN LA CELDA DE PRUEBA, DIMENSIONES : 140 X 270 X 260 MM, REQUERIMIENTO DE ENERGÍA :100 - 240 V	C/U	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
<b>SUB TOTAL</b>					\$ 4,500.00
<b>13% IVA</b>					\$ 585.00
<b>TOTAL</b>					\$ 5,085.00

Todo lo cual será suministrado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. Para el efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, la Institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias con la finalidad de salvaguardar los intereses que persigue. El Suministrante garantiza que entregará el suministro adjudicado completamente nuevo y de la misma calidad, o de mejores especificaciones a las originalmente ofertadas.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** : La administración del presente Contrato por parte de ANDA, será de conformidad a lo Acordado por la Honorable Junta de Gobierno, mediante Acta Número 59, Acuerdo Número 4.17, de fecha 22 de diciembre de 2016, estará a cargo del Licenciado Douglas Ernesto García Sarmiento, Jefe de la Unidad de Laboratorio, quien tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las condiciones y compromisos contractuales, a través del seguimiento y ejecución del contrato en todos los aspectos administrativos, financieros, legales y técnicos, asimismo darle el cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 Bis.- de la LACAP, y además cualquier otro trámite pertinente con la contratación.

**SUPERVISOR DEL CONTRATO.** El supervisor del presente contrato, será la persona designada por el administrador del mismo. El nombramiento del supervisor del presente contrato, deberán ser remitidos a la UACI, a más tardar dos días hábiles después de recibido el presente contrato.

**SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: **a)** Los documentos de petición del suministro; **b)** Las bases de Licitación Pública Número LP-68/2016; **c)** Las adendas a las bases de la licitación en su caso, si las hubiese; **d)** La oferta del Suministrante y sus documentos; **e)** El Acta

Número 59, Acuerdo Número 4.17, de fecha 22 de diciembre de dos mil dieciséis, que contiene la Resolución de Adjudicación Parcial emitida por la Junta de Gobierno de ANDA; **f )** Acta número 5, Acuerdo Número 9, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2017, emitido por la Junta de Gobierno, que contiene la Ratificación del Acuerdo Número Cuatro Punto diecisiete, Tomado en Sesión Ordinaria Número Cincuenta y Nueve, celebrada el veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, por medio del cual se Adjudicó Parcialmente la Licitación Pública Número LP-Sesenta y Ocho/Dos Mil Dieciséis; **g)** Las Resoluciones Modificativas que se suscriban respecto de este contrato, en su caso; y **h)** las Garantías. En caso de controversia entre los documentos contractuales y este Contrato, prevalecerán los términos pactados en este último. **TERCERA: PLAZO.** El Suministrante se obliga a entregar el Suministro objeto del presente contrato en el plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda. El plazo podrá prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 86 y 92 inciso 2° de la LACAP. **CUARTA: PRECIO.** El precio total por el suministro objeto del presente contrato asciende a la suma de hasta **CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$109,959.76)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** . El monto total o parcial del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), en un plazo de 30 días calendarios, posteriores a la presentación de la documentación establecida en las condiciones de pago en la Unidad Financiera Institucional (UFI), ubicada en el Edificio Central de ANDA, San Salvador. **CONDICIONES DE PAGO: 1)** Según las entregas realizadas, el Suministrante presentará los siguientes documentos: comprobantes de crédito fiscal; copia del contrato (solo para el primer pago), copia del acta de recepción parcial o total de los bienes suministrados y original de ingreso de materiales al almacén o bodega que recibió los suministros. **2)** El pago de los bienes suministrados se realizará parcialmente de acuerdo a entregas recibidas, mediante transferencia bancaria o emisión de cheque, posterior a la emisión del quedan el Suministrante deberá proporcionar el número de cuenta del banco en el cual ANDA podrá depositarle el pago **SEXTA: FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.** El suministro objeto del presente Contrato se realizará en los lugares y plazo establecido en la parte III, Condiciones Generales, CG-10 Lugar, Forma y Plazo de Entrega, y Parte V, Especificaciones Técnicas, establecidas en las Bases de Licitación Pública N° LP-68/2016; debiendo el Suministrante cumplir con todos los requerimientos y obligaciones detalladas en las Especificaciones Técnicas para el suministro objeto de este contrato, tomando en cuenta que éste será utilizado en los análisis de laboratorio de calidad de ANDA, a nivel nacional, por lo tanto, el Suministrante estará sujeto a las repercusiones legales que podrían derivarse al suministrar productos con características diferentes a las solicitadas, que pongan en riesgo o que perjudiquen la salud de los analistas y la

calidad analítica de los resultados de los análisis. Para la entrega de los bienes, el Suministrante deberá coordinarse con el Administrador del contrato, quien deberá comunicarse con los encargados de los almacenes para programar el día y la hora de la recepción. En caso de no recibirse el suministro de acuerdo a los Documentos Contractuales, se hará constar en el Acta respectiva, lo que servirá de base a ANDA para determinar las multas que podrán aplicarse al Contratista; y todas las entregas serán dentro del plazo establecido en la Cláusula Tercera del presente contrato. La recepción del Suministro se efectuará de conformidad a lo que establece el Art. 121 de la LACAP. De comprobarse defectos en la entrega del suministro el suministrante dispondrá del plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción para cumplir a satisfacción y en caso contrario, además, se hará valer la garantía de cumplimiento de contrato..

**SEPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** La institución contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes. **OCTAVA:**

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El Suministrante se obliga a presentar a la institución contratante dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo de este contrato certificado, una fianza o garantía bancaria o cheque certificado o de caja equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), del valor total del contrato, que garantice que cumplirá con la total entrega del suministro objeto de este contrato en el plazo establecido en la cláusula Tercera y que será entregado y recibido a entera satisfacción de la institución contratante. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar y su vigencia será igual al plazo contractual más ciento cincuenta días calendario adicionales. La no presentación de esta garantía en el plazo indicado, dará lugar a la aplicación del literal a) del Artículo 94 de la LACAP y se entenderá que el Suministrante ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. ANDA hará efectiva esta garantía en los siguientes casos: i) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual; ii) Cuando el Suministrante no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación Pública Número LP-68/2016; iii) Cuando el Suministrante no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del suministro, y iv) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Suministrante También podrá aceptarse como Garantía: Cheque Certificado o de Caja, a favor de ANDA. La ANDA únicamente aceptará Fianzas emitidas por una Institución Bancaria Privada, Compañía Aseguradora, Afianzadora, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que cuenten con calificación de Riesgo categoría desde A hasta AAA, emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; o de institución Bancaria Estatal o Sociedades de Garantía Recíproca. la que deberán ser presentada en la Gerencia UACI de ANDA, para su debida revisión y aceptación juntamente con dos copias certificadas por Notario. **NOVENA: PROHIBICIONES.** Queda expresamente prohibido al

Suministrante traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, así como subcontratar. No habiendo cumplido lo establecido en los artículos 89, 90 y 91 de la LACAP. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato **DÉCIMA: MULTAS POR MORA Y SANCIONES: I) MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento del presente contrato por parte del Contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP. **II) SANCION POR CONTRATAR NIÑAS Y NIÑOS, ADOLESCENTES DEBAJO DE LA EDAD MINIMA:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **DÉCIMA PRIMERA: I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el contrato, siempre y cuando fueren causas justificables de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y que estas no sean contrarias a los términos de referencia y especificaciones técnicas. **II. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al Suministrante; si existen motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor; circunstancias que deberá comprobar le impidan cumplir con el plazo. **III. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, no entendiéndose dicha modificación como cambio del objeto. En estos casos la Junta de Gobierno de ANDA, deberá emitir una resolución razonada que autorice la modificación al contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá extinguirse por las causales siguientes: **a)** Por la caducidad; **b)** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes; **c)** Por revocación; **d)** Por rescate; y **e)** Por las demás causas que se determinen contractualmente. Todo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título V de la LACAP. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES.** De conformidad al artículo 95 de la LACAP las partes contratantes podrán dar por terminada bilateralmente la relación jurídica derivada del presente

contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de terminación del contrato en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de notificada la resolución. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surgiera durante la ejecución del presente contrato entre la Institución Contratante y El Suministrante será sometido al ARREGLO DIRECTO en donde las partes contratantes procuraran la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso. El procedimiento para el Arreglo Directo, se hará de conformidad a lo dispuesto en los artículos 161,163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegarse a un acuerdo en el Arreglo Directo, ambas partes de común acuerdo podrán recurrir al arbitraje en derecho o al arbitraje técnico, con sujeción a las disposiciones que les fueren aplicables de conformidad a las leyes pertinentes, teniendo en cuenta las modificaciones establecidas en la Sección I, Capítulo I, del Título VIII de la LACAP. **DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo señalamos esta ciudad como domicilio especial, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. **DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de éste contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: la Institución Contratante en la UACI cuyas oficinas están ubicadas en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, Edificio ANDA, San Salvador; y El Suministrante en 11 Avenida Norte Bis Número 513, Centro de Gobierno, San Salvador. En fe de lo cual firmamos éste contrato en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

**Marco Antonio Fortín Huevo**  
**Presidente - ANDA**

**Ivonne Lizeth Rodríguez Palacios**  
**Suministrante**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día nueve de febrero de dos mil diecisiete. Ante Mí, **MARILENA DUARTE URRUTIA**, Notario, de éste domicilio,

comparecen los señores: **MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO**, de cincuenta y ocho años de edad, Empresario, del domicilio de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero un millón ochocientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete - uno, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número Nueve mil quinientos uno-Doscientos mil novecientos cincuenta y ocho-cero cero uno-cinco, en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno y Representante Legal de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, que se abrevia ANDA, institución Autónoma de Servicio Público, de éste domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero seiscientos catorce-doscientos diez mil ciento veintitrés - cero cero cinco - nueve; con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número treinta y dos mil ochocientos cuatro - nueve; personería que al final relacionaré; e **IVONNE LIZETH RODRIGUEZ PALACIOS**, de cincuenta años de edad, Licenciada en Química y Farmacia del domicilio del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero un millón novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veinte - cuatro, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero doscientos diez - ciento cincuenta y un mil sesenta y seis - ciento dos - seis, actuando en calidad de Apoderada General Judicial y Administrativo de la Sociedad **RGH DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad Salvadoreña, del Domicilio del municipio y Departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento treinta mil novecientos uno - ciento uno - cero y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta - siete, personería que al final diré; y **ME DICEN**: que reconocen como suyas las firmas que anteceden, así como los términos, pactos, obligaciones y condiciones consignadas en el anterior documento que contiene un **CONTRATO DE SUMINISTRO** derivado de la Licitación Pública Número LP-Sesenta y Ocho/Dos Mil Dieciséis, denominada "Suministro de Reactivos, Materiales y Equipo de Laboratorio"; por medio del cual el segundo de los comparecientes en el carácter indicado, se ha obligado a SUMINISTRAR REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO, de acuerdo a lo descrito en la cláusula primera del referido contrato, todo de conformidad a las Especificaciones Técnicas, previamente definidas en las Bases de Licitación Pública Número LP-Sesenta y Ocho/Dos Mil Dieciséis y precios contenidos en la oferta del Suministrante. El precio total del suministro objeto del contrato se fija en la cantidad de hasta CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y que será cancelado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del mencionado contrato. El plazo para la entrega del suministro es de SESENTA DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio. Así se expresaron los otorgantes, a

quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas útiles, y Yo, la Suscrita Notario **DOY FE: a)** de que las firmas puestas al final del anterior documento son auténticas por haber sido reconocidas por los comparecientes a mi presencia; **b)** de que los comparecientes declaran reconocer las obligaciones derivadas del expresado contrato, así como todo el contenido de dicho documento; **c)** de ser legítimas y suficientes las personerías de los comparecientes, por haber tenido a la vista: **I) Por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados: i)** El Decreto del Directorio Cívico Militar número TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial número CIENTO NOVENTA Y UNO del Tomo CIENTO NOVENTA Y TRES del diecinueve de octubre del referido año, por medio del cual se creó la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA; como una Institución Autónoma de Servicio Público, con personalidad jurídica y de éste domicilio, estipulándose que el Presidente de la Junta de Gobierno tendrá la representación Judicial y Extrajudicial de la misma, quien comprobará su personería con la transcripción de su nombramiento; **ii)** Transcripción del Acuerdo de la Presidencia de la República Número TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS, de fecha catorce de julio de dos mil quince, publicado en el Diario Oficial Número CIENTO VEINTINUEVE, Tomo CUATROCIENTOS OCHO, de fecha dieciséis de julio de dos mil quince, en la que consta que el señor Presidente de la República en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos seis inciso primero, letra a) y doce inciso final de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, nombró al Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, para un período legal de funciones de DOS AÑOS a partir del día veintiocho de julio de dos mil quince; **iii)** Acta número Cincuenta y Nueve, Acuerdo Número Cuatro Punto Diecisiete, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, emitido por la Junta de Gobierno, que contiene la Resolución de Adjudicación Parcial, por medio de la cual se autoriza al señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, para firmar el contrato que se reconoce por medio de la presente Acta Notarial; y **iv)** Acta número Cinco, Acuerdo Número Nueve, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día dos de febrero de dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Gobierno, que contiene la Ratificación del Acuerdo Número Cuatro Punto Diecisiete, Tomado en Sesión Ordinaria Número Cincuenta y Nueve, celebrada el veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, por medio del cual se Adjudicó Parcialmente la Licitación Pública Número LP-Sesenta y Ocho/Dos Mil Dieciséis;. **II) Por RGH DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE: i)** Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo con Cláusulas Especiales, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día once de octubre de dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Sonia Esmeralda Alas Solórzano, inscrito en el Registro de Comercio el día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, al Número TRES del Libro UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS del Registro de otros

Contratos Mercantiles; de la que consta que el Señor Jorge Lionel García González, actuando en nombre y representación, en su calidad de Administrador Único de la Sociedad RGH DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, abreviadamente RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., confirió Poder amplio y suficiente a favor de la compareciente facultándola para otorgar contratos como el presente, en dicho poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería jurídica del representante legal de la misma. Y leído que hube íntegramente en un solo acto sin interrupción todo lo escrito, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

**Marco Antonio Fortín Huevo**  
**Presidente - ANDA**

**Lic. Ivonne Lizeth Rodríguez Palacios**  
**Suministrante**